



JUNTA NACIONAL
PRESIDENCIA

CIRCULAR PR 09/016

Para : Superintendentes de los Cuerpos de Bomberos
Asunto : Comunica otorgamiento de Bono Extraordinario.
Fecha : 16 de septiembre de 2009

Señor Superintendente:

No es muy grato informar a usted que en la Sesión de Directorio Nacional N° 339, celebrada el pasado 12 de septiembre, por la unanimidad de los miembros del Directorio, se acordó la entrega de un aporte extraordinario de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)** para cada uno de los 310 Cuerpos de Bomberos con Personalidad Jurídica vigente otorgada por el Ministerio de Justicia, con el objetivo de ser invertidos exclusivamente en la **"Adquisición de Equipos de Telecomunicaciones, Material Menor y/o Uniformes de Trabajo"**, bajo las siguientes condiciones:

1.- Los Cuerpos de Bomberos podrán acceder a este beneficio extraordinario hasta el 30 de marzo del año 2010, para lo cual deberán tener su Rendición de Cuentas del año 2008 debidamente aprobada por la respectiva Intendencia o Gobernación según sea el caso, y que no mantengan Fondos Fiscales de períodos anteriores sin recibir por situaciones pendientes ante la SVS, tanto en el ítem de Inversiones como en el de Operaciones.

2.- El Cuerpo de Bomberos deberá rendir cuenta a la Tesorería Nacional de las inversiones realizadas con facturas originales en caso de adquirir material no disponible en la Junta Nacional o con los Recibos de Ingreso de Fondos y Guías de Entrega emitidos por el área de Contabilidad, en caso de tratarse de material disponible en la Junta Nacional.

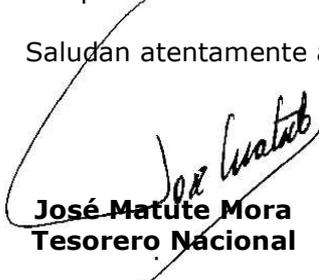
3.- El Área de Contabilidad será la responsable de entregar los recursos a los Cuerpos de Bomberos en la medida del cumplimiento de los requisitos precitados en el punto 1.

4.- El costo total de este aporte extraordinario asciende a la suma de **\$465.000.000 (cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos)** que serán aplicados de la siguiente forma:

- **\$200.000.000 (doscientos millones de pesos)** del suplemento extraordinario conseguido por las gestiones realizadas por la Junta Nacional ante la Dirección de Presupuesto, a raíz de la rebaja en el ítem de Ayudas Extraordinarias.
- **\$265.000.000 (doscientos sesenta y cinco millones de pesos)** por mayor ingreso del Art. 26.

Solicitamos en consecuencia arbitrar las medidas correspondientes, a fin de que su Institución pueda acceder en el plazo estipulado, a este beneficio extraordinario.

Saludan atentamente a usted,


José Matute Mora
Tesorero Nacional




Miguel Reyes Núñez
Presidente Nacional



MRN/JMM/lss/ccz

c.c.: Consejos Regionales.

